

RESOLUCIÓN No. 002
(16 de febrero de 2026)

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la inscripción y elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria Presencial de delegados de **FEDESCO** a celebrarse el próximo 14 de marzo de 2026.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Schlumberger – SURENCO, sigla **FEDESCO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 52 del Estatuto de **FEDESCO**, autoriza la sustitución de la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de delegados, cuando resultare significativamente onerosa en proporción a los recursos de **FEDESCO**.
2. Que, en reunión de Asamblea General Ordinaria de delegados, realizada el 10 de marzo de 2018, según consta en Acta No.53, se aprobó que las siguientes reuniones de Asamblea General se realicen por delegados.
3. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 52 del Estatuto de **FEDESCO**, compete a la Junta Directiva de **FEDESCO**, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria Presencial de delegados, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los delegados a la Asamblea General Ordinaria Presencial de delegados para el año 2026, elección que se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2. DELEGADO. Llamase delegado, al asociado elegido válidamente por los asociados hábiles, para que los represente en la Asamblea General Ordinaria Presencial de delegados.

ARTÍCULO 3. DELEGADOS A ELEGIR. El número de delegados a elegir para periodo de un (1) año será de sesenta (60) principales y diez (10) suplentes numéricos en calidad de invitados con voz y su voto estará sujeto a la inasistencia de un (1) principal.

Para efectos de la elección de delegados, se han definido cinco (5) zonas electorales, teniendo en cuenta las bases operativas de la compañía patronal, así:

ZONA ELECTORAL	No. DELEGADOS
BOGOTÁ - COTA	53
BARRANCABERMEJA	2
SANTA MARTA	1
VILLAVICENCIO	2
YOPAL	2
TOTAL	60

ARTÍCULO 4. HABILIDAD PARA SER ELEGIDO DELEGADO. De acuerdo con el Estatuto, son asociados hábiles para la elección de delegados, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con **FEDESCO**.

ARTÍCULO 5. CERTIFICADO DE HABILIDAD. El Comité de Control Social será el órgano encargado de verificar y certificar el listado de asociados hábiles e inhábiles y autorizará su publicación en la oficina de **FEDESCO** y notificación a través del correo electrónico de los asociados, para su conocimiento y que estén en la posibilidad de elegir y ser elegidos.

PARÁGRAFO. El tiempo límite para presentar objeción sobre las inhabilidades es de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de asociados hábiles e inhábiles, el Comité de Control Social verificará la resolución de los reclamos. Pasados estos términos no se podrá hacer habilitación de ninguna índole.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO. Para ser elegido delegado se requiere:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener como mínimo seis (6) meses de antigüedad como asociado de **FEDESCO**, al corte de enero de 2026.
3. No haber sido sancionado durante el tiempo de vinculación como asociado de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto de **FEDESCO** y consignado en el libro de registro que para tal efecto lleva el Fondo de Empleados.
4. No estar inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley, el Estatuto de **FEDESCO** y el presente reglamento.
5. Presentar su postulación como delegado a través del formulario virtual enviado al correo electrónico de cada uno de los asociados hábiles y publicado en el canal de WhatsApp de **FEDESCO**.

Esta información será remitida al Comité de Control Social, para su verificación.

ARTÍCULO 7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrá ser elegido delegado a la Asamblea General Ordinaria Presencial de delegados de **FEDESCO**, el asociado que:

- a. Haya sido condenado en cualquier época por sentencia judicial o pena privativa de la libertad.
- b. Haya sido sancionado disciplinariamente en el ejercicio de su cargo social.
- c. Haya participado como miembro de los organismos de dirección, administración o control de Cooperativas intervenidas por el Estado y se le haya derivado responsabilidad en las decisiones que motivaron la intervención, conforme a providencia de autoridad competente.
- d. Se haya declarado en insolvencia económica o se encuentre adelantando proceso para declararse insolvente económicamente.

ARTÍCULO 8. CALENDARIO ELECTORAL: Las elecciones para delegados se realizarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

CALENDARIO ELECTORAL	FECHA
Elección Comisión Nominaciones y Escrutinios	16 febrero
Revisión Asociados Hábiles e Inhábiles	16 febrero
Publicación Listado Asociados Inhábiles	17 febrero
Presentación Reclamaciones Asociados Inhábiles	18 al 24 febrero
Inscripción Candidatos a Delegados año 2026	18 al 24 febrero
Revisión y verificación reclamos asociados inhábiles	25 febrero
Certificación listado definitivo asociados inhábiles	25 febrero
Certificación listado definitivo candidatos a Delegados año 2026	25 febrero
Publicación listado definitivo asociados inhábiles	26 febrero
Publicación listado Candidatos a delegados año 2026	26 febrero
Votación elección delegados año 2026	3 marzo
Certificado delegados elegidos año 2026	3 marzo
Publicación Delegados Elegidos año 2026	4 marzo
Curso Delegados elegidos año 2026	5 marzo

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO. Para la inscripción de candidatos a delegados se fija el siguiente procedimiento:

1. **FEDESCO** enviará enlace de inscripción al correo electrónico de los asociados hábiles, publicándolo también en la página WEB y canal de WhatsApp de **FEDESCO**, para efectos del proceso de inscripción de delegados.
2. El aspirante deberá ingresar al enlace y diligenciar la totalidad del formulario "POSTULACIÓN CANDIDATOS A DELEGADO 2026", tener presentes los requisitos estatutarios y compromisos de asistencia y finalizar con la opción enviar.
3. El formulario estará disponible desde el 18 de febrero a las 8:00 a.m. hasta el 24 de febrero a las 11:00 p.m.
4. Una vez finalizado el periodo de postulaciones, el Comité de Control Social y la comisión de nominaciones y escrutinios, verificaran los requisitos de los postulados a candidatos y certificaran, el listado de candidatos a delegados del año 2026.

ARTÍCULO 10. COMISIÓN DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS. La Junta Directiva nombrará una comisión de nominaciones y escrutinios integrada por un (1) miembro de la Junta Directiva, un (1) miembro del comité de Control Social y la gerencia.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS. El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de los delegados:

1. **FEDESCO** dispondrá de una herramienta tecnológica para efectos del proceso de votación de delegados, para lo cual enviará enlace junto con el instructivo de votación, al correo electrónico registrado por los asociados hábiles y será publicado en la página WEB y en el canal de WhatsApp de **FEDESCO**.

2. La jornada de votación se llevará a cabo el día 3 de marzo desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO. Finalizada la jornada de votación, la comisión de nominaciones y escrutinios seguirá el siguiente procedimiento:

1. Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes en la plataforma habilitada para tal fin, la podrá hacer mediante un log de auditoría que será suministrado por parte de quien administra la plataforma de votaciones.

2. Levantará un acta que contenga la fecha y hora de iniciación y finalización de la verificación, el número de votos obtenidos por cada candidato, el número de votos válidos, votos en blanco, número de delegados principales y suplentes numéricos elegidos, acorde con el proceso de elección.

3. Expedirá certificado con el listado de asociados elegidos como delegados año 2026.

PARÁGRAFO 1. En caso de empate por igual número de votos que obtengan dos (2) o más aspirantes, su elección se define de acuerdo con el orden cronológico (día y la hora) de la postulación como candidato. Este párrafo se aplicará si se sobrepasa el número máximo de delegados aprobado.

ARTÍCULO 13. PUBLICACIÓN DE DELEGADOS ELEGIDOS. Posterior a la realización de los escrutinios los resultados se publicarán en la página Web, en el canal de WhatsApp de **FEDESCO** y se remitirá al correo electrónico registrado por los asociados y la administración notificará a través del correo electrónico registrado de cada uno de los delegados principales y suplentes numéricos elegidos, el 4 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 14. INASISTENCIA A LA ASAMBLEA. El delegado elegido que no se presentará a la Asamblea General Ordinaria Presencial de delegados convocada, sin causa justificada, deberá pagar la sanción de multa decretada por la pasada Asamblea General del año 2016, que equivale a cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes valor que para el año 2026 equivale a Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veinte pesos M/cte., (\$291.820).

PARAGRAFO: La sanción no será aplicable siempre y cuando el delegado elegido allegue los soportes que evidencian la causa justa de su inasistencia al Comité de Control Social a través del correo electrónico controlsocialfedesco@slb.com y fedesco@slb.com Información que deberá enviar mínimo tres (3) días hábiles antes de la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria Presencial de delegados.

Se entenderá por causa justa lo especificado en el anexo No.1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA: Este reglamento fue aprobado en reunión de Junta Directiva celebrada el 16 de febrero de 2026 y será comunicada y publicada por parte de la administración de **FEDESCO**, el día 17 de febrero de 2026.

Las dudas que resulten de la interpretación del presente reglamento y la aplicación de este serán resueltas por la Junta Directiva y sólo podrá ser modificado por la misma, con las necesidades de **FEDESCO**, las disposiciones superiores y la normatividad vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en reunión de Junta Directiva, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADA)
JOHN JAIRO VILLARRAGA QUIROGA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

(ORIGINAL FIRMADA)
LUZ ANGELA CASTRO MONTAÑO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Anexo 1. Causas Justas Inasistencia Asamblea

ANEXO No.1

INASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS AÑO 2026

El derecho al *debido proceso* le permite al delegado que no asista a la asamblea, tener la garantía de ser sancionado por el comité de control social, previa oportunidad de presentar una excusa que justifique su inasistencia.

CAUSA JUSTIFICADA DE INASISTENCIA

Se entenderá por causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad – Adjuntar incapacidad medica
- Accidentes – Adjuntar soporte válido
- Calamidad doméstica – Adjuntar soporte válido
- Programación de Jornada Laboral de última hora – Adjuntar soporte válido
- Fuerza mayor y/ o Caso fortuito – Adjuntar soporte válido

PROCESO PARA IMPONER SANCIÓN

1. Dar a conocer la sanción por inasistencia

De conformidad con lo establecido en el párrafo del ARTÍCULO 14, de la resolución No.002 del 16 de febrero de 2026, se establece el valor de la sanción por inasistencia en cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes que para el año 2026 equivale a Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veinte pesos M/cte., (\$291.820).

2. Presentación de excusa valida

La excusa y sus soportes deberán enviarse al comité de control social a través del correo electrónico ControlSocialfedesco@slb.com y fedesco@slb.com

3. Estudio de la excusa

El Comité de Control Social, estudiará cada una de las excusas presentadas y decidirá que delegados han justificado su inasistencia y cuáles no, dejando constancia en el acta de esa reunión para cada caso.

4. Notificación de la sanción

Una vez el Comité de Control Social impone la sanción, la administración de **FEDESCO** deberá dirigir comunicación a través del correo electrónico al delegado ausente de la asamblea, máximo el día hábil siguiente de la reunión del Comité de Control Social donde se decretó la sanción, en la cual deberá transcribir la parte pertinente del acta en la cual se impuso la sanción.